



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

15/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 81

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020200012501	Abogados - Apelación de Au	LEONEL GUILLERMO SERRANO VARA	DANIEL ENRIQUEPATIÑO BERDUGO		

ESTADO N° _____

FECHA: 15/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020200012501 seguido contra DANIEL ENRIQUEPATIÑO BERDUGO, por queja formulada Por LEONEL GUILLERMO SERRANO VARGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 23 de marzo de 2022 por la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico en favor del abogado DANIEL ENRIQUEPATIÑO BERDUGO, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

Fecha de Estado:

15/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

81

Página:

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180211200 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO

JAVIER ANDRES SERNA MESA - COEJADO N°

Fecha: 15/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180211200 seguido contra Javier Andrés Serna Mesa - en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Antioquia -, por queja formulada por De Oficio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO seguido el doctor JAVIER ANDRÉS SERNA MESA, Conjuez del Tribunal Administrativo de Antioquia, por las razones expuestas.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020220087800	Funcionarios Unica Instanci	COMPULSA DE COPIAS - COMISION S	MAGISTRADOS DE LA COMISION SEESiado N°		

Fecha: 15/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220087800 seguido contra Christian Eduardo Pinzón Ortiz - en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por queja formulada por Compulsa - Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACION del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ, en su condición de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, conforme a lo esbozado en las consideraciones

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020180091801 Abogados en Consulta PORFILIO DE JESUS CARENÑO VARG, JEFFERSON ESNEIDER MORA GARCESTADO N° _____

FECHA: 15/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180091801 seguido contra el doctor Jefferson Esneider Mora García, queja formulada por Porfilio De Jesús Carreño Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la audiencia de juzgamiento del 24 de agosto de 2020, inclusive, con el fin de recomponer la actuación disciplinaria desde esta etapa procesal, dejando el adecuado registro de las actuaciones que allí se surtan. Lo anterior, sin perjuicio de conservar las pruebas allegadas al plenario...

11001110200020200012301 Abogados en Consulta MARGARITA SORIANO RIOS DIANA MARRISOL DIAZ FOLLECO

FECHA: 15/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200012301 seguido contra la doctora Diana Marrisol Diaz Folleco, queja formulada por Margarita Soriano Rios, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del fallo proferido el veintisiete (27) de febrero de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, conforme a las razones expuestas en la presente providencia...

Fecha de Estado:

15/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

81

Página:

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

20001250200020210039901 Abogados - Apelación de Au JOSE MIGUEL ACUÑA PADILLA

MARLY ISABEL HERNANDEZ MOJICESTADO N° _____

FECHA: 15/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020210039901 seguido contra MARLY ISABEL HERNANDEZ MOJICA, por queja formulada Por JOSE MIGUEL ACUÑA PADILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida 24 de marzo de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, mediante la cual resolvió terminar de manera anticipada las diligencias en favor de la profesional MARLY ISABEL HERNANDEZ MOJICA, de conformidad con las razones expuestas. TERCERO. - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina del Cesar para lo de su cargo advirtiéndolo que contra esta providencia no procede recurso alguno. BEL HERNANDEZ MOJICA, de conformidad con las razones

Fecha de Estado:

15/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

81

Página:

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
41001250200020210041301	Abogados - Apelación de Au	MIGUEL ANGEL ARTUNDUAGA GUTI	SAHIRY CONSTANZA FACUNDO RAESTADO N°		

FECHA: 15/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210041301 seguido contra SAHIRY CONSTANZA FACUNDO RAMIREZ, por queja formulada Por MIGUEL ANGEL ARTUNDUAGA GUTIERREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 16 de mayo de 2023, en favor de la abogada SAHIRY CONSTANZA FACUNDO RAMIREZ, conforme a las razones anotadas en precedencia.

Fecha de Estado:

15/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

81

Página:

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

47001110200020180045601

Abogados - Apelación de Au GUSTAVO ADOLFO ENDO ALVARADO MIGUEL ALBERTO TEJADA MEZA

ESTADO N°

FECHA: 15-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020180045601 seguido contra el Doctor Miguel Alberto Tejada Meza, queja formulada por el Señor Gustavo Adolfo Endo Alvarado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 6 de diciembre de 2023, mediante la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado MIGUEL ALBERTO TEJADA MEZA, para en su lugar continuar la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión....

Fecha de Estado:

15/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 81

Página:

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

76001110200020190201001 Abogados - Apelación de Au VIDA STELLA VICUÑA MARTINEZ GERMAN ANDRES CHAVEZ RODRIGESTADO N°

FECHA: 15-5-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha del TREINTA (30) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190201001 seguido contra el doctor GERMAN ANDRES CHAVEZ RODRIGUEZ, en queja formulada por la señora VIDA STELLA VICUÑA MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 27 de octubre de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en la que decretó la TERMINACION ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado GERMAN ANDRES CHAVEZ RODRIGUEZ, para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria, como se expuso en la parte motiva de esta providencia...

Fecha de Estado: 15/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 81

Página: 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
7600110200020200085101	Abogados - Apelación de Au	LIDA SORAY REINOSO	LUZ DELMIS RAMOS BALANTA	ESTADO N° _____	

FECHA: 15/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

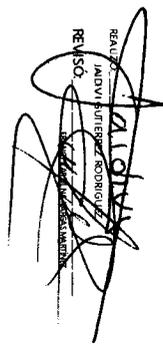
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020200085101 seguido contra la doctora Luz Delmis Ramos Balanta, queja formulada por Rubiela Morán Reinoso, Lidia Soray Reinoso, y Udelmo Reinoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... CONFIRMAR la decisión proferida por el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, del 25 de octubre de 2023, en la que declaró LA NULIDAD de la audiencia de juzgamiento celebrada el 9 de agosto de 2023...

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



SEAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
REINOSO



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **1081**

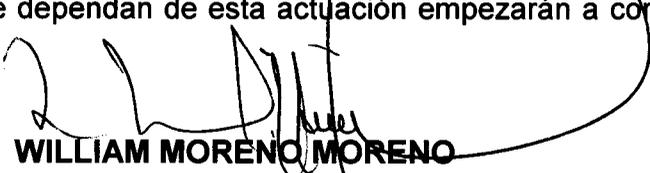
FECHA: 15/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020200012501** seguido contra **DANIEL ENRIQUEPATIÑO BERDUGO**, por queja formulada Por **LEONEL GUILLERMO SERRANO VARGAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 23 de marzo de 2022 por la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico en favor del abogado **DANIEL ENRIQUE PATIÑO BERDUGO**, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DANIEL ENRIQUEPATIÑO BERDUGO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 7811

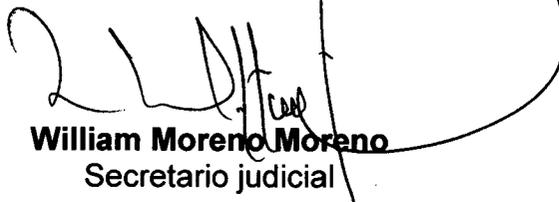
Fecha: 15/05/2024

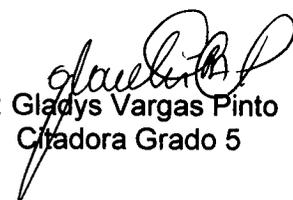
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180211200 seguido contra **Javier Andrés Serna Mesa – en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Antioquia -**, por queja formulada por De Oficio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO seguido el doctor JAVIER ANDRÉS SERNA MESA, Conjuez del Tribunal Administrativo de Antioquia, por las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Javier Andrés Serna Mesa – en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Antioquia -**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° 0089

Fecha: 15/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220087800** seguido contra **Christian Eduardo Pinzón Ortiz – en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta**, por queja formulada por Compulsa – Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ, en su condición de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, conforme a lo esbozado en las consideraciones.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Christian Eduardo Pinzón Ortiz – en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

William Moreno Moreno
Secretario judicial

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 

FECHA: 15/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **30 DE ABRIL DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180091801** seguido contra el doctor **Jefferson Esneider Mora García**, queja formulada por **Porfilio De Jesús Carreño Vargas**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la audiencia de juzgamiento del 24 de agosto de 2020, inclusive, con el fin de recomponer la actuación disciplinaria desde esta etapa procesal, dejando el adecuado registro de las actuaciones que allí se surtan. Lo anterior, sin perjuicio de conservar las pruebas allegadas al plenario..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jefferson Esneider Mora García**, y a la defensora de oficio **Lilybeth Daniela Beltrán Jaramillo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 1081

FECHA: 15/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **30 DE ABRIL DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200012301** seguido contra la doctora **Diana Marisol Diaz Folleco**, queja formulada por **Margarita Soriano Ríos**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir del fallo proferido el veintisiete (27) de febrero de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, conforme a las razones expuestas en la presente providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Diana Marisol Diaz Folleco**, y al defensor de oficio **Andrés Felipe Gómez González**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 1081

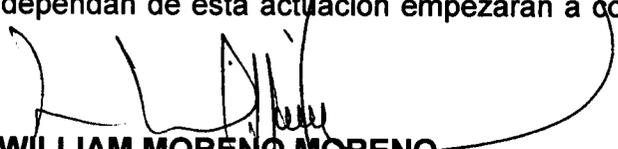
FECHA: 15/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001250200020210039901** seguido contra **MARLY ISABEL HERNANDEZ MOJICA**, por queja formulada Por JOSE MIGUEL ACUÑA PADILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida 24 de marzo de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, mediante la cual resolvió terminar de manera anticipada las diligencias en favor de la profesional **MARLY ISABEL HERNÁNDEZ MOJICA**, de conformidad con las razones expuestas. TERCERO. - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina del Cesar para lo de su cargo advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno. **BEL HERNÁNDEZ MOJICA**, de conformidad con las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARLY ISABEL HERNÁNDEZ MOJICA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 15/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

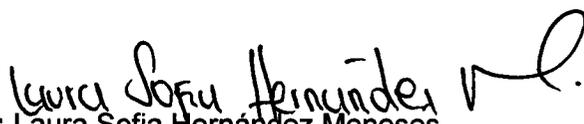
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020210041301** seguido contra **SAHIRY CONSTANZA FACUNDO RAMIREZ**, por queja formulada Por MIGUEL ANGEL ARTUNDUAGA GUTIERREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 16 de mayo de 2023, en favor de la abogada SAHIRY CONSTANZA FACUNDO RAMÍREZ, conforme a las razones anotadas en precedencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SAHIRY CONSTANZA FACUNDO RAMIREZ Y MARIA ANGELICA LARA RAMIREZ DEFENSORA DE OFICIO DISCIPLINABLE** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: María José Ortiz Palmézano
Escribiente nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **100871**

FECHA: 15-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 47001110200020180045601** seguido contra el **Doctor Miguel Alberto Tejada Meza**, queja formulada por el **Señor Gustavo Adolfo Endo Alvarado**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 6 de diciembre de 2023, mediante la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA, para en su lugar continuar la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Miguel Alberto Tejada Meza en calidad de disciplinable, Jhon Jairo Herrera Ríos como su defensor de oficio, el Señor Gustavo Adolfo Endo Alvarado en condición de quejoso y el Dr. Alejandro José Sirtori Gua quien funge como apoderado de confianza del quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

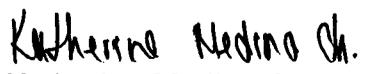
Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 081

FECHA: 15-5-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

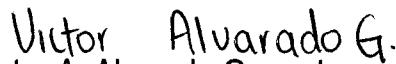
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** con fecha del **TREINTA (30) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020190201001** seguido contra el doctor **GERMÁN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ**, en queja formulada por la señora **VIDA STELLA VICUÑA MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 27 de octubre de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **GERMÁN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ**, para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria, como se expuso en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **GERMAN ANDRES CHAVEZ RODRIGUEZ** en su calidad de disciplinable, así como a la señora **VIDA STELLA VICUÑA MARTÍNEZ** en calidad de quejosa y al doctor **ALHEP CASTRO BARCO** en calidad de apoderado de la quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **081**

FECHA: 15/05/2024

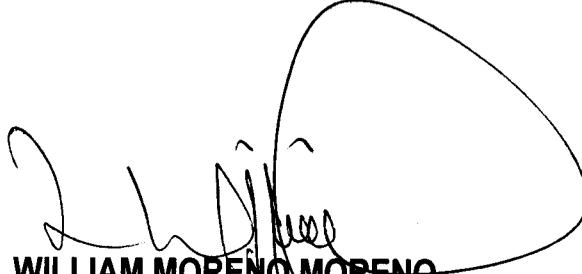
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **30 DE ABRIL DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020200085101** seguido contra la doctora **Luz Delmis Ramos Balanta**, queja formulada por **Rubiela Morán Reinoso, Lidia Soray Reinoso, y Udelimo Reinoso**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**CONFIRMAR** la decisión proferida por el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, del 25 de octubre de 2023, en la que declaró **LA NULIDAD** de la audiencia de Juzgamiento celebrada el 9 de agosto de 2023..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Luz Delmis Ramos Balanta**, y al **apoderado de confianza Alexdi Valencia Rosales**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co